

Dentro de la Comunidad Autónoma Vasca existe un grave problema a raíz de la pretensión de que el alumno consiga idéntico dominio de la lengua en castellano que en euskera. Según los promotores del DCB se mantienen principios y objetivos idénticos para las dos lenguas, con olvido de la situación real de las mismas. Mientras se mantenga el actual nivel de progresión en la adquisición de la L2 no será posible que el alumno llegue al comienzo de la ESO con el dominio suficiente de las dos lenguas como para que su tratamiento sea idéntico.

Es loable la pretensión de no duplicar esfuerzos en el área. Actualmente es constante la duplicidad de contenidos iguales expresados en Lengua y Literatura vasca (modelo D) y Lengua y Literatura castellana (modelo A), debido a la falta de coordinación entre los programas de ambas asignaturas. Sin embargo, la pretensión de unificar el DCB para Lengua castellana y para Lengua vasca sólo será posible en los modelos D de enseñanza, donde el dominio de las dos lenguas es similar.

En los modelos A y B de enseñanza, el dominio del euskera es tan deficiente que no es posible pensar en un tratamiento igual para la L1 y L2. Si actualmente los modelos A y B no garantizan la posibilidad de un bilingüismo real cuando el alumno llega a 1º de BUP, mucho menos lo garantizarán cuando el alumno llegue a la ESO con dos años menos de estudio. En consecuencia, habría que pensar que la experiencia demuestra la imposibilidad de un tratamiento igualitario para la L1 y L2 en el DCB.

Otro de los objetivos de la ESO, “*conocer, valorar y repetir los bienes artísticos y culturales*” (art. 19 e) entronca directamente con el conocimiento del legado literario y abre posibilidades a la interdisciplinariedad. Por ejemplo, se puede programar la adquisición de la capacidad de explicitar la conexión entre las leyes de la organización del producto literario de una época con relación a otro musical y otro pictórico, mostrando las divergencias, las coincidencias, los avances o retrocesos respectivos.

Es indudable la importancia que el estudio de los textos literarios ofrece como vía para “*analizar los principales factores que influyen en los hechos sociales*” (art. 19 f), otro de los objetivos de la ESO contenidos en la LOGSE. Se ha de desarrollar el conocimiento y el aprecio del hecho literario como hecho lingüístico, producto de un modo de comunicación específico, explorando y considerando de manera formal los principales tipos de procedimientos literarios, como expresión del mundo personal y fuente de goce estético, y como producto social y cultural que se enmarca en un contexto social e histórico.

Para la verdadera percepción de ese contexto social no es necesario utilizar tan solo textos literarios consagrados. Existen textos actuales, incluso algunos creados por los propios alumnos que nos acercan a la comprensión del momento social actual. La propuesta del DCB pretende utilizar textos orales y escritos, literarios y no literarios, del profesor y de los alumnos, que sean significativos. Se propone una relación inmediata de la enseñanza y aprendizaje de la Lengua y de la Literatura a lo largo de la ESO, opción que rompe con la consideración de asignaturas separadas que existe en las actuales EEMM. Entre la variedad de discursos, el literario posee múltiples razones para su integración en un área conjunta: amplía los esquemas verbales de los alumnos, ofrece modelos para la propia escritura, fomenta el hábito de la lectura, promueve actitudes críticas, desarrolla el sentido estético, estimula la fantasía y la creatividad, favorece el tratamiento lúdico, en definitiva, sirve a varios de los objetivos generales planteados por la ESO.

Otro de los objetivos de la ESO, “*comportarse con espíritu de cooperación, responsabilidad moral, solidaridad y tolerancia, respetando el principio de la no discriminación entre las personas*” (art. 19 d) se ve favorecido en la verdadera conciencia de la realidad plurilingüe que esta área plantea.

La complejidad de la situación lingüística del Estado español obliga a incorporar el análisis, en clave de tolerancia, de la diversidad. Desde el inicio de la escolaridad es imprescindible desarrollar la capacidad para valorar las diferencias lingüísticas como una importantísima aportación cultural, que en el caso de Euskal Herria adquiere un valor superior por las connotaciones que la Lengua lleva consigo y la discriminación política que muchos pretenden entre euskaldunes y erdaldunes.

La propuesta del DCB de la CAV plantea el desarrollo de estrategias y recursos adecuados a las necesidades de un sistema educativo bilingüe, condicionado por las diferentes procedencias de los alumnos que acceden a los centros de E.Secundaria así como por la elección del modelo lingüístico en el que han sido escolarizados.

Se establecen los siguientes principios con respecto al bilingüismo:

- a) *La enseñanza hecha a través de la lengua minoritaria no impide el desarrollo académico de los alumnos y alumnas en el idioma mayoritario, que es el idioma reforzado en la sociedad, fuera de la escuela.*
- b) *La enseñanza a alumnos y alumnas de lengua minoritaria debe ser impartida a través de dicha lengua si se desea potenciar su rendimiento escolar.*
- c) *La interacción entre los estudiantes de una segunda lengua y los usuarios de dicha lengua es la variable de mayor incidencia en el aprendizaje de la L2.*
- d) *El alumnado bilingüe que sigue desarrollando sus dos lenguas y alfabetizándose en cada una de ellas, tiende a experimentar evidentes ventajas lingüísticas y cognitivas.*

Estas afirmaciones, en lo que afectan a la situación de la Lengua y la Literatura en castellano, así como la propuesta realizada para la ESO de esta materia, son argumentos suficientes para que puedan ser discutidos en esta mesa redonda.

J. JAVIER GRANJA  
(Coordinador)

## EL TRATAMIENTO DE LA LENGUA CASTELLANA EN LA EDUCACION EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

PEDRO JIMENO

### A) LA SITUACION SOCIOLINGUISTICA DE NAVARRA

En Navarra se da una situación de bilingüismo imperfecto, resultado de circunstancias muy variadas, entre las que

hay que mencionar la nula utilización del euskera, hasta fechas recientes, en los medios de comunicación, en la enseñanza y en la Administración. Por otro lado, la presencia de esta lengua en la geografía navarra no es homogénea sino especialmente irregular, lo cual complica enormemente la regulación de su uso.

### B) LA SITUACION LEGAL

Los derechos y deberes relacionados con las lenguas de la Comunidad Foral están regulados en una serie de disposi-

ciones que van, de lo general a lo particular, desde la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra (artículo 9: “1. El castellano es la lengua oficial de Navarra. 2. El vascuence tendrá también carácter de lengua oficial en las zonas vascoparlantes”), hasta los decretos forales y reglamentos que regulan los distintos aspectos —horarios, profesorado, etc.— relacionados con la enseñanza de o en euskera.

El texto legal de referencia más importante es, sin duda, la “Ley foral del vascuence”, de noviembre de 1986. En ella, de acuerdo con el mapa lingüístico de Navarra, se establece, si bien con carácter revisable, la zonificación lingüística de la comunidad. Las disposiciones de la propia ley toman como base esa zonificación, de forma que se recogen derechos y deberes específicos, en relación con el uso de las lenguas, derechos y deberes específicos, en relación con el uso de las lenguas, para las llamadas “zona vascófona”, “zona mixta” y “zona no vascófona”.

Se trata de un conjunto de decisiones del nacionalismo vasco. En estos momentos, incluso, están teniendo lugar algunas iniciativas parlamentarias que promueven la extensión de la cooficialidad del euskera a toda la comunidad, lo cual, desde mi punto de vista, es muy difícil de sostener.

Con todo, es innegable que la actitud de los legisladores puede considerarse como de muy defensiva. Se legisla esencialmente desde la defensa de los derechos del castellanohablante, cualquiera que sea la zona en la que se encuentre. En cuanto al euskera, es fácil percibir en los textos legales una cierta actitud paternalista-conservacionista, como si de una especie protegida se tratara, más que una actitud decidida de promoción y recuperación, al menos en las zonas en las que su desaparición es más reciente. Expresiones alusivas a la obligación de “preservar ese tesoro y evitar su deterioro o su pérdida” son suficientemente clarificadoras a este respecto.

### C) EL TRATAMIENTO LINGÜÍSTICO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

En el sistema educativo, como resultado de la aplicación de la “Ley del Vascuence” y de sus desarrollos posteriores, la situación es la siguiente: En la zona no vascófona, la presencia del euskera es anecdótica, y se limita a la existencia de tres ikastolas privadas, en Viana, Sanguesa y Tafalla, y de varios centros públicos con alguna línea con modelo A, en general poco consolidada.

En la zona mixta existen, además de ikastolas privadas o municipales -en Pamplona— con modelo D, una mayoría de centros con modelos G exclusivamente, muchos centros con alguna línea de modelo A y un número creciente de centros públicos en los que coexisten líneas de los modelos G, A y D.

La zona vascófona tiene como rasgo diferencial el que el estudio del euskera es obligatorio para todo el alumnado, pudiendo elegirse los modelos A, B y D. Esto, que teóricamente daría lugar a tres situaciones distintas con respecto al estudio en o del euskera, genera en realidad un panorama mucho más complejo si se contempla la lengua materna de los estudiantes y la presencia del euskera en el contexto extraescolar.

### D) LAS LENGUAS DE LA COMUNIDAD Y EL CURRÍCULO

Tanto en Primaria como en Secundaria, la denominación del área, es “Lengua castellana y Literatura, Lengua Vasca y

Literatura”. Obviamente, el documento es uno, y será en las tareas de desarrollo curricular donde, de acuerdo con los modelos y la realidad sociolingüística, deberán tomarse las decisiones pertinentes. La importancia de un tratamiento integrador —expresamente recogido en el documento curricular— es indiscutible, como lo es la necesidad de materiales curriculares y de propuestas metodológicas variadas, abiertas y profesionalizadoras.

### E) CONSIDERACIONES FINALES

Nada en educación es inocente. Todo, y también el tratamiento lingüístico, responde a una voluntad política de quien, legítimamente, tiene la obligación de tomar decisiones. En el caso que nos ocupa, es evidente que la voluntad política de quienes gobernaban cuando se legisló y de quienes gobiernan ahora en la Comunidad Foral de Navarra difiere notablemente de la expresada en la Comunidad Autónoma Vasca. En esta última se destaca como objetivo prioritario el que todos los estudiantes de la enseñanza obligatoria, a corto plazo, sean competentes en el uso del castellano y del euskera, para lo cual se arbitran medidas de discriminación positiva hacia este último. En Navarra, en cambio, se descarta todo lo que pudiera entenderse como medida impositiva, lo cual se traduce en una regulación especialmente respetuosa con los derechos de los actuales hablantes, lo cual implica, evidentemente, una renuncia a la promoción decidida, al impulso de la lengua que se encuentra en una situación menos ventajosa.

## ¿QUE PUEDE APORTAR EN UN CONGRESO SOBRE LA ENSEÑANZA DEL EUSKERA UN PROFESOR DE LENGUA Y LITERATURA CASTELLANAS?

JESUS M<sup>a</sup> MENDIZABAL

Como nos encontramos ante un proceso de Reforma de la enseñanza en fase de implantación, pienso que un punto de partida válido para esta mesa redonda es que pensemos hasta qué punto el diseño que se nos propone

- es un instrumento que da una respuesta válida a la realidad lingüística en la que nos encontramos,

- es un marco adecuado que va a permitir al profesorado de euskara y al de castellano atender a las necesidades de formación de sus alumnos en ambas lenguas.

Los puntos sobre los que podemos desarrollar nuestra reflexión pueden ser los siguientes:

- la opinión que nos merece el tratamiento lingüístico que se propone en el DCB (Diseño Curricular Base);

- si consideramos que el proceso de normalización del uso de euskera se está llevando a cabo de forma adecuada;

- hasta qué punto la generalización de la educación bilingüe y de la normalización social de las lenguas distintas a la lengua castellana puede, en el Estado Español, estar afectando al nivel de adquisición y de aprendizaje de estas lenguas;

- en qué medida un planteamiento didáctico adecuado del área puede subsanar las posibles insuficiencias; y

- si va en esta línea la propuesta del DCB del área de Lengua.